



Resolución de Alcaldía N° 010-2024- MDSH/A

Shilla, 11 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 02-2024-MDS/ATM-RTM, de fecha 10 de Enero del 2024; emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la solicitud N° Reg. 0021 de fecha 09 de Enero del 2024, presentada por el Presidente del Comité Electoral Responsable del Proceso de Elección del Centro Poblado Rural de Belén, mediante el cual solicita Registro de la Organización Comunal y Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;





Municipalidad Distrital de Shilla

Carhuaz - Ancash

RUC N° 20200030908
Creado, 14 de Diciembre del 1934

"Pórtico del Callejón
de Conchucos"

Juntos por
el Desarrollo



Que, las Organizaciones Comunes tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2015-MDSH/A, de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó implementar un libro para registro de Organizaciones Comunes prestadoras de Servicio de Agua y saneamiento que Administran servicio de saneamiento del ámbito del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash;



Que, mediante solicitud N° Reg. 0021 de fecha 09 de Enero del 2024, el Sr. Ruben Paredes Atoc, en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Belén, del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender, según Informe N° 02-2024-MDS/ATM-RTM, de fecha 10 de Enero del 2024, donde el Responsable del Área Técnica Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable para reconocimiento e inscripción y registro de la JASS del Centro Poblado Rural de Belén;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural



Municipalidad Distrital de Shilla Carhuaz - Ancash

RUC N° 20200030908
Creado, 14 de Diciembre del 1934

"Pórtico del Callejón
de Conchucos"

Juntos por
el Desarrollo



Belén, del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 02/01/2024 hasta el 31/12/2025 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	Amancio Pablo Colonia Cantaro	X		32036593
Tesorero	Leoncio Valeriano Paredes Atoc	X		32044471
Secretario	Bernardo Melecio Aranibar Huayac	X		32035607
Vocal 1	Narcisca Francisca Julca Peña		X	32044640
Vocal 2	Julian Jesus Matias Reyes	X		32035376



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 02/01/2024 hasta el 31/12/2026 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	SEXO		DNI
		H	M	
El Fiscal	Maria Elena Julca Paredes		X	80129622



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Belén, Distrito de Shilla, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA

FELIX VICTORIANO HUARAZ QUITO
DNI N° 32045051
ALCALDE

